



DIPUTADOS
ARGENTINA

1983/2023 – 40 Años de Democracia

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar su repudio a las expresiones discriminatorias de Franco Rinaldi, primer precandidato a legislador porteño en la boleta de Jorge Macri de la lista de Juntos por el Cambio, por todas sus declaraciones homofóbicas, racistas, clasistas, machistas y antisemitas, y en particular, por su referencia al Diario Página 12 como "Sinagoga 12".



1983/2023 – 40 Años de Democracia

Fundamentos

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto expresar repudio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por los dichos de Franco Rinaldi, primer candidato a legislador de la ciudad de Buenos Aires por la lista de Juntos por el Cambio, por ser sus expresiones discriminatorias y antisemitas, y lo contrario a los valores que debería tener un potencial representante de la República Argentina.

El día jueves 13 de julio se viralizó públicamente un video de Franco Rinaldi con comentarios antisemitas hacia el Diario Página 12, al cual calificó como “Sinagoga 12”, discriminando con su dicho no sólo al reconocido diario en cuestión, sino también implícitamente a toda la colectividad judía.

Resulta pertinente destacar que esta no fue la primera ocasión en que el precandidato a legislador porteño de Juntos por el Cambio se expresa con declaraciones discriminatorias. De hecho, hubo varios videos e imágenes antecedentes de Rinaldi, en los cuales realizó expresiones homofóbicas, racistas, antisemitas, clasistas y machistas, agravando a distintas minorías y actores de nuestra sociedad argentina. Algunas de dichas expresiones han sido las siguientes: “¿O los matamos a los morochos o dejamos que hagan lo que quieran?”, “¿qué hago con la Villa 31? Es un problema complicado. Lanzallamas”.

En este contexto, esta semana se dio a conocer que la justicia porteña iniciará una investigación, a partir de una denuncia formalizada contra Franco Rinaldi, para resolver su incurrancia en el delito de “promoción de actos de discriminación”, en el marco legal del artículo 3 de la Ley N° 23.592, sancionada en 1988. Este artículo establece que “Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma. En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o incitaren a la



1983/2023 – 40 Años de Democracia

persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas” (Ley N°23.592, 1988).

Frente a las acusaciones de discriminaciones de parte de distintos actores políticos y públicos, Franco Rinaldi sostuvo que “Esto es ni más ni menos que una expresión artística, de libertad, que yo tenía en el streaming que hago hace muchos años”. Es decir, no sólo minimizó lo ocurrido sino que tampoco se responsabilizó por la ofensa de discriminación que pudo haber causado a los distintos ciudadanos de nuestra sociedad argentina, la cual él, en teoría, pretende representar.

Considerando que las expresiones de Franco Rinaldi han sido discriminatorias y antisemitas, y no reflejan los valores que debería tener un representante de la República Argentina, independientemente de su color político, estimo es deber moral de esta Cámara repudiar sus expresiones en defensa de los afectados, y de todos los ciudadanos y ciudadanas de la Nación Argentina.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.